essap

GERENCIA
07 -12- 2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 07 de diciembre de 2022
ACTA Nº 1592/22
Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°14, ACTA 1586/22 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.»

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 1011/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 07 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio resolvió por medio de la aludida Resolución N° 14, entre otras cuestiones, autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2022 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 81/2020, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS" – ID N° 375.372, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la **CLAUSULA SEXTA** – Precio Unitario y el Importe total a Pagar por los Bienes y/o Servicios, siendo el monto total del aumento Gs. 401.312.308 (guaraníes cuatrocientos un millones trescientos doce mil trescientos ocho), instrumentada por el CDP N° 162/2022 emitida por la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 168/2022 adecuado, con un monto de Gs. 409.405.140 (guaraníes cuatrocientos nueve millones cuatrocientos cinco mil ciento cuarenta).

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido opinión favorable respecto de la modificación pretendida, a través del Dictamen GUOC N° 137/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Vicepresidente

Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 07 de diciembre de 2022
ACTA Nº 1592/22
Resolución N° 1

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. Nº 1758 de fecha 4 de diciembre de 2022, considera que de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos para la modificación contractual, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

Que, por su parte, el monto contractual sufrirá un aumento del 8% (ocho por ciento) para el Lote N° 1 y 7% (siete por ciento) para el Lote N° 2 respecto al monto original, que, a su vez, ascienden a la suma de Gs. 181.296.465 (guaraníes ciento ochenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco) para el Lote N° 1, y, Gs. 228.108.675 (guaraníes doscientos veintiocho millones ciento ocho mil seiscientos setenta y cinco) para el Lote N° 2, según el prorrateo realizado por PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros, y una ampliación de la vigencia de cobertura del seguro, en ambos Lotes, hasta el 21 de febrero de 2023.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Rectificar, el numeral 1° de la RESOLUCIÓN N° 14, del ACTA 1586/22 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, a los efectos de establecer los montos adecuados del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2022 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 81/2020, con referencia a la **CLAUSULA SEXTA** – Precio Unitario y el Importe total a Pagar por los Bienes y/o Servicios; tendrá un aumento del 8% (ocho por ciento) para el Lote N° 1 y 7% (siete por ciento) para el Lote N° 2 respecto al monto original, que, a su vez ascienden a la suma de Gs. 181.296.465 (guaraníes ciento ochenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco) para el Lote N° 1, y, Gs. 228.108.675 (guaraníes doscientos veintiocho millones ciento ocho mil seiscientos setenta y cinco) para el Lote N° 2, siendo el monto total de Gs. 409.405.140 (guaraníes cuatrocientos nueve millones cuatrocientos cinco mil ciento cuarenta).

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 07 de diciembre de 2022
ACTA Nº 1592/22
Resolución N° 1

2°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 81/2020 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2022.

3°) Mantener inalteradas los demás numerales de la RESOLUCIÓN N° 14, ACTA 1586/22 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 que no hayan sido mencionadas en la presente Resolución.

4°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrián E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

CUADRO DE GERENCIA DE CONTRATACIONES

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

08:45 GERENCIA 18-11-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 14 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1586/22
Resolución N° 14

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO PRINCIPAL N° 81/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 27/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS"- ID N° 375.372, CON LA EMPRESA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.»

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 896/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio el 14 de noviembre de 2022, por la cual se remite el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 DEL CONTRATO N° 81/2020, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS" – I.D N° 375.372.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Comunicación Interna GAD N° 277/2022, emanada de la Gerencia Administrativa en fecha 04 de octubre de 2022, a través de la cual, el administrador del contrato solicita la ampliación del 10% del monto máximo tanto de los lotes N° 1 y N° 2, y de la ampliación de la vigencia de cobertura del seguro hasta el 21 de febrero de 2023, también para ambos lotes, correspondiente al Contrato Principal N° 81/2020.

Que, la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, en Comunicación Interna U.P. N° 724/2022 emite el C.D.P N° 162/2022 por Gs. 401.312.308 (guaraníes cuatrocientos un millones trescientos doce mil trescientos ocho) a ser ejecutado en el presente ejercicio.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido opinión favorable respecto de la modificación pretendida, a través del Dictamen GUOC N° 128/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, conforme a los antecedentes remitidos por el sector solicitante.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 14 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1586/22
Resolución N° 14

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. N° 1606 de fecha 11 de noviembre de 2022, no encontrando objeción legal, tras el analisis realizado de los antecedentes, justificaciones para la modificación planteada por la contratista y aprobada por la Gerencia Administrativa, Administradora del Contrato, todo esto conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Compras Públicas, Ley N° 2051/03, en el Art. 63.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) AUTORIZAR al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 AL CONTRATO N° 81/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS", donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la **CLAUSULA SEXTA - Precio Unitario y el Importe Total al Pagar por los Bienes y/o Servicios:** donde en el Lote N° 1 sufrirá un aumento del **3,28%** que hacen a la suma de Gs. 180.447.325 (guaraníes ciento ochenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos veinticinco), y para el Lote N° 2, sufrirá un aumento del 4,02% que hacen a la suma de Gs. 220.864.983 (guaraníes doscientos veinte millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres); siendo el monto total del aumento de Gs.401.312.308. (guaraníes cuatrocientos un millones trescientos doce mil trescientos ocho).

2°) Modificar LA CLAUSULA SEPTIMA - Vigencia del Contrato; ampliando el plazo de los servicios al 21 de febrero de 2023 atendiendo las justificaciones expuestas por el Administrador del Contrato.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 14 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1586/22
Resolución N° 14

3°) Modificar la **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - Formas y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato**; convienen en modificar, y se obliga el Proveedor o Contratista a ampliar la garantía de fiel cumplimiento respetando los términos establecidos en las condiciones generales y especiales del Contrato.

4°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 81/2020 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2022.

5°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

6°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Mauricio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.